



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 007-2012
(de 8 de junio de 2012)

“Por el cual se aprueba gestionar, por vía financiera, el dinero que ingrese a las arcas de la universidad, en concepto de servicios prestados por las clínicas y otras dependencias que funcionen en igual sentido en UDELAS”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, inició el servicio de atención a pacientes, mediante la apertura de sus clínicas universitarias en diversas especialidades, , con el propósito de ayudar a atender las necesidades de la comunidad y a la vez brindar nuevos espacios de prácticas a los estudiantes de las distintas carreras que ofrece este Centro de Estudios Superiores;

Que actualmente el recurso económico, generado por las clínicas universitarias, se maneja por vía presupuestaria, lo que implica un proceso burocrático que no permite utilizar dichos fondos y abastecer, de forma ágil y expedita, a las clínicas con los insumos básicos para atender adecuadamente a sus usuarios.

Que durante estos últimos años se ha intentado impulsar el trámite de solicitudes de materiales para apoyar a las clínicas, con base a los criterios que establece el sistema vigente. Sin embargo, se ha llegado a un punto de inflexión, que impide el adecuado suministro de los recursos más esenciales para estas dependencias y se traduce a su vez en la pérdida de confianza de los pacientes por la falta reiterada de equipos, insumos y otros de urgente necesidad;

La especial coyuntura y sus negativas consecuencias han elevado la incertidumbre acerca de la calidad en los servicios que prestan las clínicas universitarias, por lo que es necesario plantear un nuevo procedimiento para el manejo del dinero, que se constituya en un trámite mucho más ágil, igual de transparente y a la vez eficaz, que además pueda cubrir oportunamente los requerimientos de estas áreas de la universidad;

Desde el punto de vista de los fines administrativos, este nuevo procedimiento se orientará hacia objetivos primordiales, que son: allegar recursos y estrategias que faciliten la recuperación de la confianza en la población, asegurar el crecimiento de la Universidad y atenuar las necesidades de los usuarios, quienes diariamente asisten a los proyectos que impulsa UDELAS, en busca de ayuda a sus padecimientos.

Bajo estas perspectivas, en sesión del Consejo Administrativo, de fecha 7 de junio de 2012, se presentó la propuesta para permitir la transición del manejo por vía presupuestaria hacia el manejo por vía financiera, del dinero que ingresen en concepto de servicios prestados por las clínicas universitarias y otras dependencias que funcionen en igual sentido en la UDELAS.

Que según el artículo 202 del Estatuto Orgánico de esta Universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba, gestionar por vía financiera los recursos que ingresen a la institución, en concepto de servicios prestados por las clínicas y otras dependencias que funcionen en igual sentido en la UDELAS, tanto en la sede central como en las extensiones universitarias.
- Segundo:** El dinero que ingrese deberá destinarse preferiblemente para el abastecimiento de los recursos que demanden las clínicas, en especial el equipo mueble, los materiales de aseo, toallas y otros insumos básicos para la atención de los pacientes.
- Tercero:** Se ordena a la Dirección de Administración, la Dirección Finanzas y a la Dirección de Planificación Universitaria, establecer los procedimientos pertinentes para cada clínica cuente con un programa de presupuesto y así

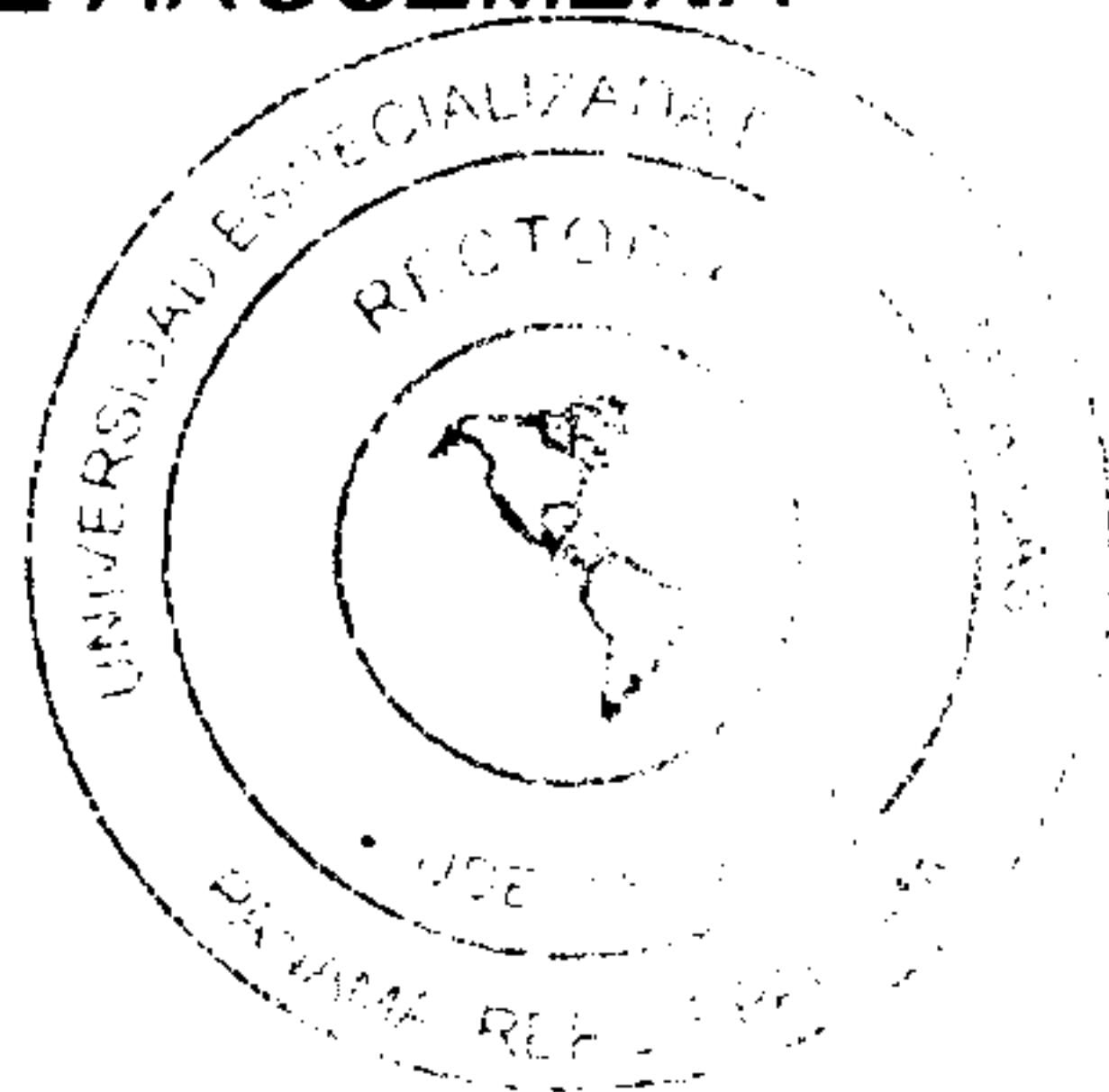
hacer uso adecuado de los fondos generados, dando así pleno cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección General de Gestión Administrativa, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas, la Dirección de Planificación Universitaria, la Dirección de las Clínicas y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Quinto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los ocho (8) días del mes de junio de 2012, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta




Mgter. Eric García González
Secretario General

AH